



Resolución Jefatural

N° 086 -2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 03 de mayo de 2016.

VISTOS:

El Memorando N° 829-2016/MIDIS/SG/OGA de fecha 26 de abril de 2016, emito por la Oficina General de Administración; los Memorandos N° 443-2016-MIDIS/SG/OGPP y N° 437-2016- MIDIS/SG/OGPP de fechas 19 y 18 de abril de 2016, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 064-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP y N° 055-2016-MIDIS/SG/OGA-OCCP de fechas 20 de abril de 2016 y 31 de marzo de 2016, emitidos por la Oficina de Contabilidad y Control Previo; el Acta N° 001-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, emitida por Comité Permanente conformado mediante Resolución Ministerial N° 132-2014-MIDIS y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1022 de fecha 02 de mayo de 2016, remitida con el Memorando N° 497-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 03 de mayo de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los recursos financieros del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por la Ley N° 27684 y el Decreto Legislativo N° 1067, establece que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 70.1 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto N° 304-2012-EF y modificatorias, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 175-2002-EF, se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se estableció el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2014-MIDIS, se crea el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el Listado Priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;





Resolución Jefatural

N° 086 -2016-MIDIS/SG/OGA

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto N° 304-2012-EF y modificatorias; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y la Directiva N° 005-2015-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 149-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el pago de las obligaciones incluidas del Listado Priorizado derivado de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada hasta el 31 de marzo de 2016, hasta por la suma de S/ 2 003 393,40 (Dos millones tres mil trescientos noventa y tres con 40/100 Soles).

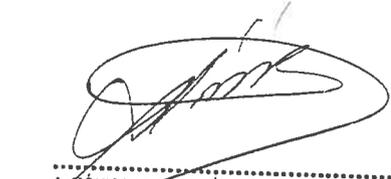
Artículo 2°.- El egreso que ocasione los pagos por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, serán afectados por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria y Específica de Gasto, de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Unidades Ejecutoras	CLASIFICADORES				TOTAL
				2.5.51.11	2.5.51.199	2.5.51.31	2.5.51.32	
Listado Priorizado de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada (Primeros 58 procesos judiciales)	1-00	0017	FONCODES	938,745.86	137,433.89	0.00	0.00	1,076,179.75
			PRONAA	422,236.35	108,559.78	18,784.80	6,640.94	556,221.87
			SEDE CENTRAL	314,668.35	56,323.43	0.00	0.00	370,991.78
TOTAL GENERAL				1,675,650.56	302,317.10	18,784.80	6,640.94	2,003,393.40

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería y a la presidencia del Comité Permanente conformado con Resolución Ministerial N° 132-2014-MIDIS.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


A. MONICA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

